

**CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PALACIO LEGISLATIVO**

P r e s e n t e s .

Los suscritos **Héctor Melesio Cuén Ojeda, María del Rosario Sánchez Zataráin y Robespierre Lizárraga Otero**, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Sinaloense de esta LXI Legislatura; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 45, fracción I de la Constitución Política; 18, fracción I, 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Congreso, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Sinaloa, presentamos y sometemos a esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

Iniciativa de adición con proyecto de Decreto a la Ley para la Promoción y Desarrollo de los Jóvenes Emprendedores del Estado de Sinaloa, con el único objeto de crear el Instituto de Jóvenes Emprendedores del Estado de Sinaloa

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un poco más del 22% de la población en México tiene de 18 a 30 años de edad. En Sinaloa es alrededor del 21% de esa temporalidad, lo que significa que somos un país y una Entidad de gente joven.

Sin embargo, se estima por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) que en nuestro país hay de 7 millones-7.5 millones de los famosos NiNis, término que se conoce como los jóvenes que ni estudian ni trabajan, o que no están realizando la actividad propia de quien tiene un empleo; pero ello no significa necesariamente que no estén haciendo nada, así como tampoco implica que quieran un empleo o que lo estén buscando.

Ello equivale, aproximadamente, del 28 al 30% de la población juvenil de ese rango de edad. Lo que significa que casi una tercera parte de los jóvenes no tiene ninguna actividad, no obstante de que son un potencial enorme al que debe de atenderse a través de una bien diseñada política pública para evitar al máximo el fenómeno de los NiNis en México y en Sinaloa.

Con base en estos últimos porcentajes, en nuestra Entidad hay de 170 mil a 182 mil jóvenes sinaloense que oscilan en esas edades que no estudian ni trabajan, lo cual se torna sumamente grave, y hay que hacer algo por ellos, no dejarlos en el abandono total, sino ir en la búsqueda de acciones que impliquen opciones que sean atractivas para ellos.

Una de ellas puede ser el emprendedurismo, es decir, abrir oportunidades reales para que incursionen en el ámbito empresarial.

Para ello se requiere establecer primeramente en nuestro marco jurídico esa posibilidad, y seguidamente, el diseño e instrumentación de una política pública de Estado llevada a cabo por ellos mismos para que se empoderen de ella y la sientan suya, es decir, no impuesta por nadie.

De esa manera se aprovecharían sus enormes habilidades y las ventajas de ser empresario desde temprana edad, máxime que ser joven es sinónimo de energía y entusiasmo, sobre todo, cuando de iniciar una empresa se trata.

Sabemos que cuando se tiene en mente una idea, la gente joven trata de hacer hasta lo imposible por concretarlo, sin importar cuánto se tenga que sacrificar o perder. Esa es una de las características que identifican a los jóvenes, por eso hay que brindarles los espacios de oportunidad que se requieran.

También tenemos conocimiento que otra de sus enormes características, es que saben arriesgarse. Y si esto se canaliza hacia una actividad empresarial mucho mejor, porque les estamos abriendo opciones de oportunidades lícitas, y no esperar a que se enlisten en las filas de la criminalidad que tanto nos agobia a los mexicanos y los sinaloenses.

De esa manera, como dice el adagio popular, “se matarían dos pájaros con una misma piedra”, y los jóvenes tendrían la oportunidad de centrarse en cosas positivas que les serán útiles para toda la vida, incluso, les permitiría la oportunidad de rodearse de gente clave para triunfar. Y ello permitirá lograr una felicidad verdadera y duradera.

Además, evitarían “opciones” fuera de la legalidad, y por lo tanto, todo ello contribuiría a la tranquilidad social que tanta falta hace en nuestro país y en Sinaloa.

Esos son algunos de los propósitos que el Grupo Parlamentario del Partido Sinaloense persigue con la presente iniciativa, que pone a disposición de esta Soberanía para su aprobación, en su caso.

Con esa esencial etiología y teleología, los integrantes del citado Grupo Parlamentario, sometemos al estudio de esta Soberanía Popular, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____

**POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY PARA LA PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE LOS JÓVENES EMPRENDEDORES
DEL ESTADO DE SINALOA**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **adiciona** el artículo 4 Bis a la Ley para la Promoción y Desarrollo de los Jóvenes Emprendedores del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 4Bis. Para diseñar e instrumentar una política de Estado, se crea el Instituto de Jóvenes Emprendedores del Estado de Sinaloa, como órgano con plena autonomía técnica y de gestión y tendrá patrimonio propio. Será conducido por un Comité Directivo integrado por 19 jóvenes mayores de dieciocho a treinta años de edad. Uno por cada municipio cuando menos. Tendrá un Presidente designado por ellos mismos, en los términos de la Convocatoria que al efecto emita el Ejecutivo del Estado. El Reglamento Interior establecerá su organización y funcionamiento. Este será emitido por el citado Comité Directivo, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Para su funcionamiento, este Instituto contará con una partida especial anual suficiente, en la correspondiente Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Tercero. El Titular del Ejecutivo del Estado, emitirá por primera y única vez la Convocatoria para constituir el primer Comité Directivo del Instituto de Jóvenes Emprendedores del Estado de Sinaloa, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo Tercero. El Instituto de Jóvenes Emprendedores del Estado de Sinaloa, empezará a operar a partir del 1° de enero del año 2015, por lo que la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal para el citado año, contemplará una partida especial para ese propósito.

A T E N T A M E N T E

Culiacán Rosales, Sinaloa, 24 de junio de 2014.

Dip. Héctor Melesio Cuén Ojeda

Dip. María del Rosario Sánchez Zatarain

Dip. Robespierre Lizárraga Otero